

Circular DGABCA-00014-2020

DE: Maureen Barrantes R.
Directora General

PARA: Ministros
PODER EJECUTIVO
Máximos Jerarcas
Órganos Desconcentrados de la Administración Central
Responsables Proveedurías Institucionales, Administración Central

FECHA: 30 de marzo de 2020

ASUNTO: Inicio de ejecución de la Licitación Pública 2019LN-000006-0009100001,
denominada “Convenio Marco para la Adquisición de Pinturas y Diluyentes”

La Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa (en adelante DGABCA), en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso a) del artículo 103 y artículos 32 y siguientes y concordante de la Ley de Contratación Administrativa¹, así como los artículos 115 siguientes relacionados del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa², comunica que la Asesoría Legal de la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Hacienda, de forma electrónica, otorgó refrendo interno al contrato número 0432020000300001-00 del contratista Tecnosagot, el día 18 de marzo del 2020.

Por lo anterior, se comunica que la orden de inicio de este convenio marco, regirá a partir del 13 de abril de 2020. A partir de esta fecha, las instituciones usuarias podrán adquirir los bienes ofrecidos en dicho convenio, según las condiciones contractuales establecidas.

El contrato tendrá una vigencia de **dos años**, que regirá a partir de la orden de inicio que emita la DGABCA prorrogable automáticamente por periodos de un año, hasta un máximo de **seis años**, contemplando el plazo original y sus prórrogas, salvo aviso en contrario de alguna de las partes con al menos quince días naturales de anticipación al término del período en ejecución.

Aunado a lo anterior, para las prórrogas automáticas, la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa (DGABCA), emitirá con al menos **un tres meses de antelación** del vencimiento del convenio marco o de la prórroga de que se trate, una valoración sobre el desempeño de las labores de los contratistas con base en las condiciones pactadas, de conformidad con las encuestas de satisfacción aplicadas a las instituciones usuarias y los informes

¹ Ley N°7494, del 2 de mayo de 1995, y sus reformas

² Decreto Ejecutivo N°33411-H del 27 de setiembre 2006

emitidos por la DGABCA, así como demás documentación generada durante el período en ejecución que se valorará; todo lo anterior con la finalidad de determinar la procedencia o no de eventuales prórrogas al contratista. El resultado del estudio y la procedencia o no de la prórroga se notificará al contratista con **quince días naturales** de anticipación al término del período en ejecución.

Favor hacer de conocimiento de los funcionarios de proveeduría y jefes de programa de sus instituciones.



Cc: Archivo.
Expediente Administrativo de la Licitación 2019LN-000006-0009100001